

EL ESTADO (ILEGAL), LA ACCIÓN (MAFIOSA), EL PODER (DUAL)

ROCCO CARBONE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

THE (ILLEGAL) STATE, THE (MAFIA) ACTION, THE (DUAL) POWER

PALABRAS CLAVES: estado | mafia | poder
KEYWORDS: state | mafia | power

RECIBIDO: 27/9/23
ACEPTADO: 15/10/23

Resumen

Este trabajo—de corte especulativo y teórico—se organiza alrededor de una pregunta tácita: ¿qué sucede cuando un poder con lógicas mafiosas coloniza el Estado? Esta interrogación implica dos dimensiones atravesadas por una “fuerza”. La primera dimensión refiere a la categoría “Estado”; la otra es relativa a la categoría “mafia” (de ascendencia o racionalidad calabresa); y la “fuerza” que las cruza es el “poder”. En la filosofía política marxista el Estado es un órgano de dominación, cuya función primordial es limitar y controlar los antagonismos de clase. Esta consideración lleva aparejada una segunda, que el Estado es una organización especial de la fuerza para la represión de la clase productora. Complementariamente, el poder mafioso es concurrente con el poder del Estado. La mafia en tanto contrapoder está estructurada con las mismas lógicas que la estatalidad. El poder mafioso puede compartir autoridad y ley con el Estado moderno. Se trata entonces de instituciones convergentes.

En cuanto a la respuesta que contesta la pregunta que tácitamente organiza esta reflexión: cuando un poder con lógicas mafiosas coloniza el Estado se activa un doble poder permanente y se despliega un doble plexo normativo. Finalmente, el trabajo sugiere algunos ejemplos para condicionar la criminalidad mafiosa.

Abstract

This work—of a speculative and theoretical nature—is organized around an unspoken question: what happens when a power with mafia logics colonizes the State? This question implies two dimensions crossed by a “force”. The first dimension refers to the category “State”; the other is related to the category “mafia” (of Calabrian descent or rationality); and the “force” that crosses them is “power”. In Marxist political philosophy the State is an organ of domination, whose primary function is to limit and control class antagonisms. This consideration carries with it a second, that the State is a special organization of force for the repression of the producing class. Complementarily, mafia power is concurrent with the power of the State. The mafia as a counter-power is structured with the same logics as the State. Mafia power can share authority and law with the modern State. They are therefore convergent institutions.

As for the answer to the question that tacitly organizes this reflection: when a power with mafia logics colonizes the State, a permanent double power is activated and a double normative plexus is deployed. Finally, the work suggests some examples for conditioning mafia criminality.

Antes de hablar

En la Argentina experimentamos una subestimación acerca de la categoría *mafia* y de sus acciones criminales (sociales, políticas, culturales). Se trata de una especie de “negacionismo” (no es esta la palabra más pertinente, se acepte sin embargo a falta de una mejor), funcional justamente a la lógica propia de la mafia. La pregunta es: ¿por qué? Quizá, tantas ficciones literarias y cinematográficas la banalizaron y la tornaron pintoresca.

Poderes concurrentes

La filosofía política marxista organiza uno de sus grandes núcleos en torno al debate del Estado en tanto fuerza especial de represión de clase. En las reflexiones propias de una filosofía de la praxis—una teoría que aprende de la experiencia de los grandes movimientos de luchas populares—el Estado es un órgano de dominación. Este nace de la necesidad de limitar y controlar los antagonismos de clase. Cuando la clase económicamente dominante se hace del Estado se vuelve también *políticamente* dominante. Y, dentro de la sociedad burguesa, el poder político es la expresión oficial del antagonismo de clase. Cuando esa clase económica se vuelve políticamente dominante adquiere nuevos modos para la represión y la explotación de los sectores oprimidos. El Estado feudal, por ejemplo, era un órgano de explotación de las clases campesinas transformadas en clases de siervos de la gleba o vasallos. El Estado colonial era órgano de explotación de clases racializadas de esclavos. El Estado moderno representativo es herramienta de explotación del trabajo asalariado por el capital. De esto descende que el Estado es una organización especial de la fuerza, de la violencia para la represión de la clase productora, esté integrada por campesinxs, esclavxs o asalariadx. Esta dimensión sin embargo debe ser matizada porque si bien es cierta en términos generales, también se verifica que

el Estado moderno representativo se comporta de manera distinta si se encuentra dirigido por un gobierno reaccionario o por un gobierno popular. En función de esa gobernanza la remuneración al trabajo asalariado pierde o gana participación—junto con una amplia batería de derechos—frente al excedente de explotación, frente al capital. Y si bien la emancipación económica del trabajo necesita de una forma política comunal, no es lo mismo que el Estado se incline hacia una forma capitalista excluyente que hacia una (tendencialmente) inclusiva.

El poder mafioso es concurrente con el poder del Estado. O incluso lo digo mal: la mafia (de ascendencia o racionalidad calabresa) en tanto contrapoder está estructurada con las mismas lógicas que la estatalidad. Es otro tipo de estatalidad. Se trata entonces de instituciones convergentes. El poder mafioso puede compartir autoridad y ley con el Estado moderno. De esto descende que no es contra-estatal, sino concurrente con el poder del Estado. Mejor: no es ni anti-estatal ni antisistema. Y una estatalidad puede disputarle a la otra su condición. Cuando un poder con lógicas mafiosas coloniza el Estado activa un doble poder permanente y despliega un doble plexo normativo. Este mantiene un viso de legalidad que conecta con un estatuto ilegal. El poder que despliega es expresión oficial y extraoficial del antagonismo de clase. Por más que parezca una paradoja, un gran contrasentido, y por más que el solo hecho de reconocerlo suscite cierto resquemor, se despliega el Estado ilegal. Esta situación de estatalidad ilegal es estudiada por Rita Segato en *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez* (2013), en el que postula la existencia de dos realidades paralelas, una legal y otra ilegal, imbricadas en una estructura única.

Una cosa es la otra

Al menos, en lo que llamamos mundo occidental, las mafias son organizaciones más antiguas que el Estado moderno representativo. Esto quiere decir que han recorrido un arco histórico más amplio. De esto descende que el poder y los saberes que arrastran compiten y son mayores respecto del órgano de dominación que rige en mayor o menor medida las sociedades contemporáneas. Sin embargo, en tanto estatalidades comparten al menos tres rasgos distintivos que las definen: agregación de personas según una división territorial, aplicación de impuestos, instauración de un poder público.

Las mafias son antiguas organizaciones gentilicias, menos tribus que de clanes. *Gens* remite a varias familias que se identifican a través del apellido. Las mafias son sociedades que agregan personas sobre una base familiarista. Y los miembros de esa sociedad tributan un respeto libre y voluntario a los órganos del régimen gentilicio (el jefe de un clan, pongamos). La película *El padrino* retrata muy bien esta escena: *il portare rispetto*. No es necesaria una ley que exija ese respeto, como sí es necesaria en el caso de la estatalidad moderna. Como dije: son poderes más antiguos que el Estado nacional, caracterizado en primer lugar por la agregación de súbditos (en el ámbito del orden monárquico) o de ciudadanxs (orden republicano) según una división territorial. Esto nos indica que el mafioso es un poder más líquido que el del Estado. Una familia se mueve (y de ahí la condición líquida) más fácilmente que un Estado y cuando este se expresa en otra unidad soberana lo hace con sus instituciones que, generalmente, son visibles y legales: una embajada, un consulado, una escuela, un ejército... El otro rasgo que define la estatalidad en tanto poder público son los impuestos. Las mafias también exigen impuestos de protección sobre sus territorios y los requieren de personas, actividades y cosas. Se trata del *pizzo*, un pago periódico y fijo que responde a un impuesto de

protección o la *tangente*, que es una suma de dinero a cambio de favores ilícitos. El otro distintivo del Estado es la instauración de un poder público: “destacamentos especiales de hombres armados, que tienen a su disposición cárceles y otros elementos” (Lenin, 1946: 201): el ejército permanente y la policía, a los cuales se adosan la burocracia, el clero, la magistratura. También en este caso podemos corroborar la mayor antigüedad y por ende un mayor grado de poder de las mafias respecto del Estado, puesto que son organizaciones que—históricamente y aún hoy—se articulan alrededor de la *violencia privada*, organizada estratégicamente alrededor de la *famiglia*, que la emplea como una forma de poder social. Esta violencia se ejerce como expresión de poder, para controlar y dominar a seres considerados inferiores—o a veces ni siquiera seres—por otros que se creen superiores y que se encuentran legitimados por la organización para ejercer esa violencia. La mafia, en este sentido, es una forma de chauvinismo. Para entender esta última palabra es necesario explicar qué es la familia mafiosa.

El clan

¿Qué se entiende por *famiglia*? “La [...] más interesante es la definición ampliada, entendida en función no sólo de las relaciones de consanguinidad, sino de la pertenencia a ciertos clanes o grupos de interés (e ideológicos) que conforman una malla de relaciones tejida a partir de lazos de amistad, camaradería, compañerismo, vecindad” (Sarrabayrouse Oliveira, 2015: 184). La autora se refiere a la categoría de “familia judicial”, definición relevante para pensar la *famiglia* mafiosa o clan:

“cabe preguntar de dónde surgen sus integrantes, cuál es su origen. En este sentido, el trabajo de campo realizado [...] ha permitido reconocer la existencia de espacios de sociabilidad compartidos por quienes conforman esa ‘familia’: colegios,

clubes, barrios, lugares de veraneo. Por un lado, existen estos espacios [...], pero también otros que dan cuenta del espacio público y profesional: las universidades, los estudios jurídicos, las asociaciones profesionales. [...] es en ellos donde se reclutará a quienes podrán conformar la 'familia judicial' [...]. En la década de los setenta, la procedencia de los miembros del Poder Judicial estaba circunscripta a tres localidades del conurbano bonaerense: Bella Vista, San Isidro y Adrogué (Sarrabayrouse Oliveira, 2015: 185).

Esos topónimos indican menos una ubicación geográfica que una procedencia utilizada como rasgo identitario.

Para estudiar de manera decisiva la mafiosidad (de ascendencia o racionalidad) calabresa es necesario tener presente los vínculos familiares. Reconstruir los orígenes familiares y las relaciones de parentesco es una práctica antigua presente incluso en la Biblia (Degli Uberti, 1991). Si se quiere observar y conocer en profundidad la célula fundamental del fenómeno, la familia 'ndranghetista, es necesario hacerlo científicamente. Resulta posible apelando a la *genealogía*, una disciplina que permite conocer los distintos clanes en sus detalles. Las ramas laterales de todas las familias se propagan a partir de un centro ocupado por una figura arquetípica, la del *capobastone*, cuyo nombre se repite en todas las estructuras familiares pese a las migraciones, la geografía, la historia y la lengua. La genealogía se ocupa entonces de reconstruir y transmitir los orígenes familiares, las descendencias y las relaciones de parentesco (Caratti di Valfrei, 2004). La reconstrucción de estas relaciones permite entender complejos vínculos familiares, en los que se verifican frecuentes homonimias, como aquellos presentes en las *'ndrine* (familias de ascendencia o racionalidad) calabresas. El análisis genealógico puede mostrar también las relaciones familiares entre sujetos que aparentemente no parecen conectados entre sí. La

investigación genealógica permite la búsqueda y recolección de información para el análisis de los fenómenos criminales complejos, que como en el caso de la mafia (de ascendencia o racionalidad) calabresa tiene dimensiones globales. En función de la conexión, la genealogía puede ayudar a comprender las relaciones particulares que existen entre distintas familias mafiosas.

Si entre dos sujetos no existe ningún tipo de relación ni de vínculo, se puede concluir que esos dos sujetos no se conocen, que son dos extraños. Al revés, si entre dos sujetos existe una relación, de cualquier índole, se podrá constatar y estudiar el tipo de vínculo que los une. Ese vínculo puede tener distinta naturaleza: puede ser una relación de amistad, de frecuentación (sobre la base de un mismo interés cultural, por ejemplo) o de trabajo. Los vínculos que generalmente se definen como “familiares” son aquellos que nacen de una serie continua de relaciones particulares y que dependen—también—de la filiación, de la hermandad o de la conexión. Esta última palabra indica un vínculo entre dos sujetos que sin ser parientes están relacionados sobre la base de la intensificación de las frecuentaciones. Lo explica una frase necia, pero no por eso menos eficaz: “Mi hermano de la vida”. La índole de este lazo es exclusivamente genealógica. No se trata de una relación jurídica (porque no es un lazo reconocido por el Derecho) ni de índole biológica, puesto que no se constituye sobre la consanguineidad. La conexión es relevante para comprender los vínculos que se establecen entre los hombres de la ‘Ndrangheta, que muchas veces están unidos por relaciones de tipo familiar sin ser parientes entre ellos. Estos lazos son importantes para entender las dinámicas inmanentes de la mafiosidad (de ascendencia o racionalidad) calabresa o para comprender el alcance de su poder (i)legal. La intensificación de las frecuentaciones podría explicar también la racionalidad de la “familia judicial”. La conexión nos descubre el grado de vínculo que existe entre individuos que, pese a tener apellidos distintos—y muchas veces

residencias lejanas, pues uno puede estar ubicado en Calabria y el otro en Toronto, Sidney o Buenos Aires—operan de común acuerdo según una misma lógica, descalabrando lo legal porque ubican en su corazón un doble poder ilegal. Para entender mejor esta categoría (la de conexión), valga un ejemplo: dos sujetos, A y B, aparentemente no son parientes, pero A es hermano de C y B es primo de la esposa de C. De esto descende que A y B, sin ser parientes, están conectados entre sí, genealógicamente, a través de la unión conyugal de C. Esta trama, de ser estudiada detenidamente, podría mostrar una relación entre dos familias aparentemente lejanas y sin parentesco directo ni evidente. Otro ejemplo: A y B no son parientes directos, pero están conectados porque un primo de A está casado con una tía, hermana del padre de B. En síntesis: la historia de un doble poder permanente, que con prácticas ilegales condiciona la legalidad, en la Argentina ha constituido una red flexible de poder con puntos de apoyo interconectados dentro del Estado—en sus tres poderes—fuera de él y que tiene terminaciones nerviosas globales.

Respecto de la *famiglia*, para que la mafia se convierta en entidad política deben verificarse algunas condiciones. La primera concierne al nivel psicológico-social de base del poder mafioso. Es posible identificar un “recorrido psíquico” del mafioso, que empieza en el seno de la familia natural y luego se consolida en la familia ampliada que es la *famiglia* mafiosa. Esto quiere decir que se pueden relevar algunas constantes en la formación del devenir de una identidad mafiosa. Existe un modo específico de concebir la familia y luego la sociedad civil—los primeros núcleos de referencia para la construcción de la personalidad de un individuo—que puede determinar con mayor facilidad el despliegue de un “comportamiento mafioso”. La familia y la *famiglia* tienden a actuar como un paravalanchas que ofrece protección y que contiene respecto a las insuficiencias o la persecución perpetradas por otras instituciones. De modo complementario, actúan como aparato

ideológico consolidado que fomenta el sentido de pertenencia de los afiliados y que es garantía de secretismo, cohesión y fuerza. Dentro de esa cultura—que es pre-para-intra-estatal—de ese microcosmos de pertenencia, todo sujeto es educado para identificarse y para devenir menos un ciudadano—un sujeto de una comunidad política—que una especie de “súbdito” de una estructura de poder criminal y antigua que lo contiene, lo realza y que le otorga un sentido vital (Lo Verso y Lo Coco, 2002). La *famiglia* entonces implica una pedagogía que afirma que ese sujeto será menos parte de una sociedad nacional que de la sociedad criminal, de la cual derivará su fuerza, poder y status. El mafioso terminará identificándose absolutamente con la *Onorata società*, la interiorizará como el único mundo al que pertenece en verdad, la percibirá como el único cuerpo social en el que los sujetos serán dignos de ser reconocidos como *personas*. Se representará, por lo tanto, a la sociedad nacional como una realidad antagonista a ser depredada y puesta bajo amenaza, un conjunto integrado por sujetos inferiores, a ser subyugados, cuya dignidad humana es negada. Vaya aquí un ejemplo de amenaza explícita: un puñado de minutos antes de que la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner empezara a desplegar su clase magistral—“La Argentina circular”—en la inauguración de la Escuela justicialista, el ex presidente Macri publicó una carta en la que sobrevuela la intimidación lejos de toda metáfora: con las elecciones de 2023 “No habrá más años de kirchnerismo, *más allá de lo que diga el resultado electoral*”¹. La relación que la *Onorata società* establece con la realidad nacional es de reificación pase lo que pase con un resultado electoral democrático. Finalmente, si la *omertà* (ley de silencio) es una especie de escudo protector y la *vendetta* una herramienta violenta para expandir y reforzar el poder mafioso, la *famiglia* es el aparato que ayuda a “blindar” el vínculo entre los socios

¹ “Mauricio Macri: ‘El dominio del kirchnerismo sobre la política argentina se termina en 2023’”, www.ambito.com/politica/mauricio-macri-el-dominio-del-kirchnerismo-la-argentina-se-termina-2023-n5709603 (27/3/2023).

y evitar (o aminorar) posibles traiciones. La estructura familiar dota a la mafia (de ascendencia o racionalidad) calabresa de una estructura securitaria altamente sofisticada. En cuanto a la *vendetta*, una apostilla. Borges, en *Evaristo Carriego*—un ensayo de 1930—se equivoca con una palabra, mas no con el concepto que la sostiene: “Hacia el Maldonado raleaba el malevaje nativo y lo sustituía el calabrés, gente con quien nadie quería meterse, por la peligrosa buena memoria de su rencor, por sus puñaladas traicioneras a largo plazo” (Borges, 1995: 23-24). Aquí la equivocación: se trata menos de “el calabrés” que del ‘ndranghetista, el mafioso llegado de Calabria. Borges no tenía la cautela de estos tiempos actuales con los gentilicios, como no se la solía tener en esos tiempos. Lo hizo ahí con “lo calabrés” pero también en muchas otras partes, adonde leídas ahora esas palabras producen un efecto chocante. Sin embargo, el concepto que sostiene esa palabra—“lo calabrés”—es la puñalada traicionera a largo plazo. Es una metáfora para nombrar la *vendetta* y alude también a su temporalidad. Mientras, por ejemplo, la persecución penal proscribiera, la *vendetta* sigue inmutable. Para la mafia (de ascendencia o racionalidad) calabresa la *vendetta* es imprescriptible. Además, se hereda como si fuera propiedad privada. La *vendetta* se codifica alrededor de una economía de la violencia y de un régimen de propiedad. La *vendetta* y en general la violencia mafiosa forman parte de un régimen de propiedad. La propia palabra *herencia* (*haerentia*, de *haerēre*: estar adherido) nombra un régimen de propiedad, nombra un uso de las afecciones inorgánicas o espontáneas para sistematizar una economía de la apropiación. Estamos ante una hermenéutica de la cultura mafiosa.

La cultura mafiosa es la estructura secreta de todo lo que se hace (Lo Verso, Lo Coco, Mistretta y Zizzo, 1999). “Somos el Cambio o no somos nada” explica bien esa pertenencia societaria diferencial. Desciende entonces que el recorrido formativo de la sociedad mafiosa es ontológicamente antitético al del desarrollo civil y democrático. La

sociedad mafiosa está ligada a la lógica del egoísmo y del privilegio— que se entienda: a prácticas antipopulares—a la racionalidad de un universo cerrado cuya síntesis política es realizada por un poder “superior”: encarnado en la *Onorata società*. Es entendible entonces la preferencia del poder mafioso por las formas del capitalismo excluyente, por las organizaciones políticas reaccionarias que enfatizan el individualismo, el egoísmo, el particularismo y que niegan los modos democráticos de vivir común. De aquí también las preferencias de Javier Milei—“Si yo tuviera que elegir entre el Estado y la mafia, me quedo con la mafia, porque la mafia tiene códigos, la mafia cumple, la mafia no miente y, sobre todas las cosas, la mafia compite”²... y sin embargo, va por el Estado—y los comportamientos antinacionales de la Alianza Cambiemos con la solicitud de la deuda *criminal* ante el Fondo Monetario Internacional. Y una anécdota: en el período de militancia en el movimiento estudiantil calabrés, en la *Università degli Studi della Calabria*, un estudiante nos resultaba entre “curioso” y “llamativo”: empleábamos estas palabras para explicarnos algo que percibíamos pero que no podíamos expresar. Siendo calabrés de nacimiento y con DNI—y haciendo uso de uno de sus dialectos en su vida cotidiana—decía no serlo, incluso cuando nadie se lo preguntaba. Pertenece pues a *otra* sociedad.

Los modelos de comportamiento mafioso, sin embargo, pueden ser puestos en crisis por los modelos elaborados por las instituciones y los agentes de “socialización secundaria”: la escuela *pública* (gran conglomerado educativo que incluye la universidad), los sindicatos *de lucha*, los movimientos sociales, los partidos de tradición emancipatoria, incluso la iglesia, aquella enlazada con el cristianismo social.

² “Javier Milei: ‘Si yo tuviera que elegir entre el Estado y la mafia, me quedo con la mafia’”, www.youtube.com/watch?v=RcR9ZZa2l84 (5/11/2021).

El doble poder (permanente)

Hasta tanto el Estado popular no se haga realidad y mientras las funciones del Estado no sean asumidas por la mayoría de la población—cuando eso suceda, según el Marx de *Miseria de la filosofía* (2019), ya no existirá un poder político propiamente dicho porque este es la expresión oficial del antagonismo de clase en la sociedad burguesa—“somos partidarios de la república democrática como la mejor forma de Estado para el proletariado bajo el capitalismo, pero no tenemos ningún derecho a olvidar que la esclavitud asalariada es el destino reservado al pueblo, incluso bajo la república burguesa más democrática. Más aún. Todo Estado en una ‘fuerza especial para la represión’ de la clase oprimida” (Lenin, 1946: 212).

Puesto que la mafia está estructurada con lógicas homólogas a las de la estatalidad, y dado que se trata de instituciones concurrentes, si esa fuerza especial de represión no se propone contener, condicionar o reprimir el poder mafioso, este termina colonizándolo. Colonizar significa dominar el campo estatal, extorsionarlo, rapiñar, pero significa también que el poder mafioso interviene en la ejecución de las funciones propias del Estado. Se crea así el Estado ilegal, una mafialización del Estado, la institucionalización de la criminalidad. Se dispone una naturaleza dual del Estado sobre la base de un doble poder permanente. Y sobre la categoría de *doble poder* es necesaria una precisión en clave emancipatoria.

La cuestión esencial de la revolución es el poder del Estado. En la experiencia revolucionaria de 1905 en Petrogrado—conocida como la Revolución de Febrero—el Soviet ocupó el banco, la tesorería, la fábrica de moneda y tomó el control de la emisión de papeles del Estado. Se apoderó también de correos, telégrafos, radios, de las estaciones ferroviarias y de las imprentas. Si estas acciones indican algo es que el gobierno de la vida material debe ir empalmado—necesariamente—

con el de la vida simbólica. Esa situación se desplegó para generar un *doble poder* encarnado en el comité ejecutivo del Soviet y el gobierno provisional. Lenin reflexionó sobre esta categoría revolucionaria en *El poder dual*, traducido también como *La dualidad del poder* (*dvoevlastie*, en ruso), texto publicado en el número 28 de *Pravda*, del 9 (22) de abril de 1917. La publicación, posterior a los hechos, se debe a que Lenin no había participado, como Trotsky, del Soviet de 1905, pues estaba exiliado. "Este poder es del mismo tipo que el de la Comuna de París de 1871": estas son las palabras de Lenin que importan. Sobre esa misma categoría—el doble poder—pero en nuestra geografía y en nuestra lengua reflexionó también el Che Guevara en *Guerra de guerrilla*, libro dedicado a Camilo, pues toda revolución concentra cien fuegos, incluso aquellas que se precipitan en el abismo del infortunio: es el caso de la Comuna de París relatada por una revolucionaria anarquista-feminista, Louise Michel, quien también identificó la condición necesaria del *dvoevlastie* (Carbone, 2023). Con el despliegue del *doble poder* se disputó la legitimidad del aparato oficial del Estado en Petrogrado, en Sierra Maestra y en el corazón comunero parisino. Su temporalidad, en las tres situaciones, fue *transitoria y acotada*. El poder revolucionario permanece en la condición de doble poder *solo por un instante*—el tiempo de un parpadeo—hasta tanto logre constituir la base de una nueva forma de poder estatal. Y si la cuestión básica de la revolución es el poder del Estado, la cuestión política de la revolución no es solo quien la hace sino quien la termina. O sea: quien funda el nuevo Estado constitucional posterior al despliegue del doble poder.

Las mafias—también—son dobles poderes: se enquistan en el Estado, pero lo hacen de manera permanente. Entonces, la diferencia entre el doble poder mafioso y el revolucionario radica en la temporalidad. Mientras el doble poder revolucionario es transitorio y construye una legalidad otra por un arco temporal delimitado, el doble poder mafioso

es permanente y conecta lo ilegal con lo legal o el Estado con un Estado paralelo. Las mafias *copian* las formas emancipadoras populares y las desplazan: las sacan de quicio. Situar un doble poder *permanente* en el Estado quiere decir colonizarlo con una racionalidad contraria a la del Estado de derecho: a la república democrática, de la cual somos partidarios y defendemos, como como la mejor forma de Estado para las clases trabajadoras bajo el capitalismo; sin olvidar que se trata de una fuerza para la represión de la condición popular y de las clases trabajadoras. En cuanto a la categoría “Estado de derecho”, indica que todos los poderes públicos deben actuar dentro del perímetro de la ley y el despliegue de su poder debería asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades colectivas e individuales junto con la garantía del Estado del bienestar, que implica el cuidado y protección de lxs ciudadanxs. Colonizar el Estado con un doble poder implica invertir su papel. Que se convierta en el proveedor de “recursos naturales, de servicios básicos y esenciales, de concesiones, infraestructura y patentes legisladas para las empresas transnacionales, además de protegerlas de las exigencias populares de derechos laborales, sanitarios, medioambientales y humanos. [...] Más que actuar como regulador de las empresas transnacionales el Estado actúa ahora como su garante” (Shiva y Mies, 2021: 205).

Como complemento, el doble poder permanente se impone quebrar las singularidades, los liderazgos populares (que son todo menos singulares), porque interrumpen, delimitan o contienen su expansión; y además proyecta una sociedad dual, en la que “una parte accede a todos los bienes y servicios y la otra, mayoritaria, ve notablemente reducidas sus posibilidades de progreso o, directamente, carece de ellas”³.

³ Cristina Fernández de Kirchner, “A los compañeros y compañeras”, www.cfkargentina.com/a-los-companeros-y-companeras/ (16/5/2023).

La cuestión del doble poder permanente en la Argentina encuentra una experiencia de su despliegue en uno de los momentos más oscuros de nuestra historia política: el horror. Lo explican con nitidez Emilio Mignone y Augusto Conte en un texto de 1981. Quizá la tesis más relevante de ese escrito radique en la categoría de “paralelismo global”, que remite a los dos plexos normativos—una naturaleza dual—que activaba el Estado desaparecedor:

“El análisis de la acción represiva desarrollada por las Fuerzas Armadas argentinas [...] permite advertir la existencia de dos niveles de normatividad. El primero, de carácter público, está configurado por el conjunto de normas sancionadas antes y después del 24 de marzo de 1976, dirigidas a enmarcar formalmente dicha acción. El segundo, de carácter secreto pero susceptible de ser reconstruido con los datos, testimonios, examen de las características operativas y textos disponibles, se encuentra constituido por órdenes y pautas de organización y acción [...] propuestas por los servicios de inteligencia y por los estados mayores de las tres fuerzas y aprobadas por sus respectivos comandos. El primer plano de normatividad, de carácter excepcional y a partir del 24 de marzo de 1976 emanado de un poder absoluto, colocado por encima de la Constitución Nacional y de los principios jurídicos universalmente reconocidos [...]. En cambio las medidas de carácter secreto, que configuran el segundo plano de normatividad [...] fueron aplicadas sin restricciones desde la fecha indicada y caracterizan el tipo de represión política”⁴.

⁴ Emilio Mignone / Augusto Conte, “El caso argentino: desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política. La doctrina del paralelismo global”, “ www.cels.org.ar/web/publicaciones/la-politica-de-desapariciones-forzadas-de-personas/ (1981).

De esto descende que una de las consignas populares entre 2015 y 2019, “Macri, basura, vos sos la dictadura” era todo excepto un insulto.

2023

La minoría de la minoría que pretende jerarquizar una naturaleza dual en el Estado y asumir su comando luchará para impedir la república democrática y luchará absolutamente para evitar que la ejecución de las funciones del Estado sea asumida por las grandes mayorías. Por eso mismo se afanan en propagandear la idea de un Estado “mínimo”, “funcional”, “racional”, “sin grasa”, “austeridad pública”, “privatización”, “libre mercado”. El Estado ilegal conlleva la idea de *estado*. Un *estado* para ellos, en el que quepan solo ellos. El Estado ilegal es un *estado* excluyente. Un gran símbolo que sintetiza esta realidad es Lago Escondido: solo Lewis, a la manera de la duquesa de Alba (de negro) que indica imperativa la inscripción en la arena a sus pies: solo Goya. Y esta reorganización del *estado*—que aún no se han jerarquizado pero que luchan para llevarla a cabo, por eso quieren volver este año—es organización política de la sociedad y de los “recursos naturales”—que bien haríamos en pensar como *bienes naturales comunes*—para ponerlos a disposición y hacer negocios en función de las ideas expuestas por la jefa del Comando Sur de los Estados Unidos, Laura Richardson, quien explicó la relevancia de América Latina para el imperialismo: “Con todos sus ricos recursos y elementos de tierras poco comunes, tenés el triángulo del litio, que hoy en día es necesario para la tecnología. El 60% del litio del mundo está en el triángulo de litio: Argentina, Bolivia, Chile. [...] *tenemos* 31% del agua dulce del mundo en esta región. Con ese inventario, a Estados Unidos le queda mucho por hacer”⁵ con sus socios del *estado* ilegal a 200 años de la doctrina Monroe: “América para los (norte)americanos”.

⁵ “Litio, petróleo y agua dulce: Estados Unidos ni disimula sus intereses en América latina”, www.pagina12.com.ar/517903-litio-petroleo-y-agua-dulce-estados-unidos-ni-disimula-sus-i (24/1/2023).

En la Argentina todo esto es evidencia por sí misma—quiero decir: *se revela*—si tomamos como índice la violencia, cuyas funciones son múltiples, pues tiende a separar, a alejar, a discriminar, a dispersar y a matar. En su versión privada es la herramienta nuclear del poder mafioso, que tiene una aversión hacia la democracia liberal (porque es un poder plural, diseminado, reconocible en su diversidad) y que considera una especie de cáscara formal que pretende vaciar a través de la captura del Estado por el campo criminal⁶. Respecto de la violencia: es un Jano bifronte. Tiene una dimensión material y otra expresiva. Si nos remitimos a la expresividad la violencia posee su propia estilística y, como tal, implica una comunicación. El magnifemicidio que se trató de desplegar el 1 de septiembre del 2022 es un mensaje del poder mafioso a la democracia. Dice—sospecho, suponiendo acertar—lo que ese poder no está dispuesto a tolerar: la idea de un capitalismo (apenas) inclusivo, autónomo en términos internacionales, abierto a las relaciones multilaterales. Dice que tampoco está dispuesto a compartir algo del poder con otros sectores políticos—con otra sensibilidad, creatividad e inteligencia social—por afuera del bloque dominante. La vicepresidenta ocupa el rol de una mujer disidente que viene denunciando el poder mafioso ubicado en el Estado y que lo tensa hasta convertirlo en un Estado ilegal. La denuncia a la que hago referencia no empezó a fines de 2022 cuando formuló la consigna “Argentina y democracia sin mafias”. En *Sinceramente* encontramos este pasaje de lo más relevante: “El nuevo gobierno y sus voceros [en alusión a 2015] se cansaron de buscar todo el tiempo cómo nos habíamos ‘robado un PBI’ o ‘la ruta del dinero K’, pero solo encontraron ‘la ruta del dinero M’. [...] El espejo invertido y la proyección: hablan de mafia porque ellos *son* la mafia” (Fernández de Kirchner, 2019: 159). Con la inversión de un procedimiento⁷ que en realidad constituye una

⁶ Sobre estas cuestiones bien vale leer a Segato (2016).

⁷ La industria cultural que se expresa en el cine de Hollywood contrabandea esta misma lógica de la inversión con *The Dark Knight* (2008) de Christopher Nolan. El caballero es Batman, un CEO libidinal que organiza una estructura de poder compleja-privada-ilegal, empalmada con la estatalidad representada por

metodología propia del poder mafioso se intentó destruir la representación y la organización popular con el berretín de la “pesada herencia”.

El magnifemicidio puede ser leído como la tentativa de un “homicidio de honor”⁸. Su objetivo: restituir la “respetabilidad” de un poder deshonrado, reponer el “honor” perdido como consecuencia de la denuncia cifrada en *Sinceramente* y a través de la consigna formulada en 2022: “Argentina y democracia sin mafias”. En la atmósfera mafiosa, ese homicidio se vive como acción moral y mensaje. El mensaje de la mafia “desafía y destruye la moral de aquel que debería proteger y cuidar ese cuerpo” (Segato, 2016: 199). El magnifemicidio en tanto mensaje tuvo tres destinatarios: estuvo dirigido a la militancia, al gobierno del Frente de Todxs, al Estado para enrostrarles su derrota por no poder proteger el cuerpo de *esa* mujer, la de mayor representatividad política del campo nacional y popular. Puesto que la bala no salió, el homicidio de honor debe ser considerado como una latencia de espesor real. No se trata de una hipótesis ociosa. Debe ser tomada en cuenta por las grandes fuerzas democráticas, de tradición peronista y de izquierda, pues puede volver a repetirse. Fernando Sabag Montiel, el agresor *stricto sensu*, no es culpable porque el magnifemicidio es un crimen de poder y quien está preso en este caso

James Gordon, teniente de policía, y Harvey Dent, fiscal del distrito. Esos tres actores, que representan intereses más amplios, dicen querer dismantelar las “organizaciones mafiosas” -que en realidad son bandas de gánsters organizadas según un principio étnico- de Ciudad Gótica. Pero: la mafia son ellos. Han configurado un Estado ilegal. Los Monos en Rosario reproducen exactamente la “lógica Batman”. Y la industria cultural de Hollywood trafica como aceptable la idea del Estado ilegal, nos la inculca como glamorosa y erótica. Se piense esto: Batman resulta atractivo y Joker, el Guasón, repelente. Es propio del mundo al revés, codificado por las formas cognitivas del poder mafioso. La figura del Guasón puede ser entendida como representación de los sectores populares desquiciados por el poder mafioso. Joker es la antimafia.

⁸ Las mujeres que se rebelan al poder mafioso, que rompen el pacto de silencio, desde el punto de vista de la *famiglia* se “deshonran”, pierden “respetabilidad”, y “deshonran” al poder que desafían. Denunciar públicamente el poder mafioso implica que este responda siempre de la misma forma: con persecución y muerte, gestualidad conocida como “homicidio de honor”. Vale tanto para el sujeto femenino interno a ese poder como para el que se ubica por fuera de sus confines. La orden para llevarlo a cabo corre por cuenta de un hombre, que puede ser el padre de la mujer disidente, el marido, un hermano o una autoridad investida del poder mafioso. Ese homicidio restituye la “respetabilidad” de la familia deshonrada, repone el “honor” perdido.

ni es, ni representa el poder, aunque quiso matar: “¿Y la quisiste matar?’ ‘Sí, estaba cargada, tiré el gatillo y el tiro no salió. Tenía cinco balas el arma [...] Yo, en vez de tirar el pestillo—imagínate los nervios de estar en un lugar—de tirar la corredera, tiré el pestillo para atrás y cuando tiré el gatillo, no salió el tiro. Porque entre tanto tumulto, tanta gente, estaba nervioso”⁹. Esa latencia además tiene otro sostén: un segmento conspicuo del poder judicial, que protege el poder mafioso que trata de suprimir a la vicepresidenta¹⁰. Eso sucede porque se trata de poderes concurrentes. El derecho nace para suprimir la violencia privada, para que el Estado ejerza el monopolio de la violencia y emplea la violencia—o su espectro, la amenaza—para imponer las normas a través de un régimen discursivo—las sentencias—acompañado por un régimen procedimental: policial/carcelario. El poder judicial constituye su identidad por medio del ejercicio de la violencia sobre sus integrantes para garantizar un modelo de justicia. Lo explica con extraordinaria precisión la ex procuradora general de la Nación:

“Desde el primer día los ingresantes padecen [...] ese ejercicio de la violencia al interior de la institución que los acompañará a través de las distintas escalas jerárquicas. Una violencia simbólica que impone los límites de los que no es posible correrse y que se expresa en múltiples formas: instrucciones verbales concretas de obrar o conducirse de determinada manera, prácticas aparentemente absurdas pero dirigidas a naturalizar ciertos comportamientos o valores, o directamente bajo la amenaza o el uso directo del poder disciplinario ante algún acto o expresión

⁹ Raúl Kollmann, “Habló Sabag Montiel desde la cárcel: ‘Actué sólo, el tiro no salió porque me puse nervioso’”, www.pagina12.com.ar/531421-hablo-sabag-montiel-desde-la-carcel-actue-solo-el-tiro-no-sa (14/3/2023).

¹⁰ Otra cuestión que no debe ser desatendida: para mafializar una investigación judicial existe un método. Gian Carlo Caselli y Guido Lo Forte -dos magistrados antimafia italianos- lo califican de “metodo dello spezzatino”. *Spezzatino* es una especie de guiso hecho con pedazos de distintas carnes. En vez de formular una valoración global de un caso investigado, se lo mafializa: “se prefiere segmentarlo y dispersarlo en ril riachuelos” (Caselli y Lo Forte, 2020: 23).

que ponga en tela de juicio esas reglas no escritas” (Gil Carbó, 2022: 37).

Por su parte, el poder mafioso también se estructura alrededor de la violencia, organizada estratégicamente en torno de la *famiglia* que es su sostén. Esta, en su vertiente judicial, es un espíritu de cuerpo que la lleva a “reaccionar corporativamente cuando estiman que se puede poner en crisis su estabilidad o ese orden establecido que se sienten llamados a preservar. Los lazos jerárquicos van entretejiendo redes de relaciones personales que son utilizadas luego como redes de poder y de intercambios hacia afuera. Esa trama se consolida a través de los *padrinazgos* ejercidos sobre aspirantes a magistrados y la herramienta predilecta de los vínculos de parentesco para designar personal y funcionarios que refuerzan esa identidad de ‘familia judicial’. Cualquier mancha de nepotismo es aventada mediante el recurso de los nombramientos cruzados, vale decir, acuerdos para nombrar familiares concertados entre distintos miembros de la corporación” (Gils Carbó, 2022: 36).

Al proteger el poder mafioso, que no podemos ver ni delimitar completamente, ya que ocurre por debajo de lo visible, el poder judicial—el segmento del que hablamos—preserva un estado de cosas funcional a la dominación, al “honor” y a la “respetabilidad” deshonradas por *esa mujer*. Sujeto disidente en el que late una posibilidad de emancipación popular. La consigna “Argentina y democracia sin mafias” es el índice que señala la indefensión del campo estatal con respecto al poder mafioso alojado en sus tejidos. Pues ese poder interviene en la ejecución de las funciones propias del Estado. Dar cuenta de la magnitud del fenómeno es imprescindible (aún no lo hemos logrado): entender la racionalidad de un poder que ha constituido un Estado con una naturaleza dual, que opera sobre la base de un doble poder permanente y que, por lo tanto, responde solo en

parte (por la mitad) a los principios democráticos. A 40 años de la vuelta a la institucionalidad democrática, esto es una trampa a la democracia. Esa consigna además nos insta a abrir distintas preguntas (que son luchas) sobre qué tipo de democracia, qué tipo de Estado, que tipo de intervención estatal son necesarias en la Argentina. Para libertarnos de esa captura, del secuestro del aparato estatal es importante advertir que esas luchas (que son preguntas) deberán darse afuera del campo estatal con los movimientos y dentro de ese campo con la representación popular. Es preciso advertir también que la temporalidad del cambio será larga. El doble poder del que estamos hablando es atávico y anuda oscuramente distintas cuerdas subterráneas de la historia argentina. Una de ellas vibró con las expresiones de "cariño" y "afecto" que expresó el amplio espacio cambiemita con motivo del fallecimiento de un criminal de lesa humanidad que empalmó el apagón, el ingenio y el azúcar: Blaquier, Carlos Pedro.

Esas preguntas (que son luchas) conciernen también al poder judicial, que aún arrastra una forma monárquica de la dominación de clase a través del derecho¹¹. Una lógica propia de la mafia (de ascendencia o racionalidad calabresa) es el aumento exponencial de las intimidaciones de matriz extorsiva y las agresiones hacia el nivel económico o hacia el nivel político. Las acciones determinadas por esa lógica se despliegan cuando se pretende desarticular toda disputa en el nivel económico o en el político con vistas a condicionar el devenir de las relaciones socioeconómicas o de los ordenamientos institucionales. En su corazón se ubica la "aniquilación definitiva" (*annientamento definitivo*), categoría ministrada por un texto académico del *Comandante del Servizio Anticrimine di Reggio Calabria*: Giardina (2009). La finalidad de la acción central a la que refiere la categoría es la eliminación de toda posible forma de competencia en la gestión de intereses económicos o

¹¹ Ya en 1871 la Comuna de París había postulado que el funcionariado judicial debía ser elegido públicamente, que debía ser *responsable* y públicamente revocable también.

políticos. Se activa cuando el poder mafioso se propone desplegar un poder totalmente hegemónico sobre todo un territorio o en el ámbito de una institución y de legitimarlo.

Terminador de vidas populares

En las tres décadas que el Banco Mundial moldeó los destinos de muchos países del Tercer Mundo dejó más víctimas humanas que las guerras militares para no mencionar la destrucción medioambiental que causó.

—Maria Mies, *Women: the last colony*

Un ejemplo descarnado del doble poder permanente que conecta lo ilegal con lo legal o el Estado con un Estado paralelo lo encontramos si desmontamos los mecanismos de la deuda *criminal* solicitada por el gobierno de la Alianza Cambiemos menos ante el Banco Mundial que ante el Fondo Monetario Internacional en junio de 2018—y legitimada lamentablemente por el gobierno del Frente de Todos¹²—que implicó una transferencia vertiginosa de capitales desde el sector público hacia una parte del sector privado y que grava sobre las clases trabajadoras nacionales. Se trata de sectores sociales nacionales amplios que carecen del derecho a nutrirse, a preservar su integridad física, a acceder a

¹² Es preciso recordar que el proceso legitimante del gobierno del Frente de Todos tuvo honrosas excepciones dentro del campo nacional y popular. Votaron en contra: Máximo Kirchner, Marcos Cleri, Constanza Alonso, Paula Penacca, Rodolfo Tailhade, Gabriela Esteves, Cristina Britez, Florencia Lampreabe, Rodolfo Iparraguirre, Mabel Carrizo, Lucio Yapor, Leila Chaheer, Magalí Mastaler, Lucila Masin, Santiago Igon, Emiliano Estrada, Marisa Lourdes Uceda, Tomás Ledesma (diputadxs de la Cámpora); Juan Carlos Alderete y Lía Verónica Coliva (Partido del Trabajo y el Pueblo, alineados con la Corriente Clasista y Combativa); Leopoldo Moreau (Frente de Todxs), Alejandra Obeid del Huerto (Frente de Todxs), Carolina Yutrovic (Frente de Todxs), Gisela Marziotta (Frente de Todxs) y Mónica Macha (Nuevo Encuentro, interbloque Frente de Todxs); Agustina Propato; Federico Fagioli y Natalia Zaracho (Patria Grande); Myriam Bregman, Nicolás del Caño, Alejandro Vilca, Romina del Pla (Frente de Izquierda). Otrxs diputadxs se abstuvieron: Sergio Palazzo, Vanesa Siley, Hugo Yasky; Daniel Gollán; Itaí Hagman; Lisandro Bormioli, Pablo Carro, Gustavo González, María Rosa Martínez, Claudia Ormachea, Carlos Ponce, Jorge Verón, Natalia Zabala Chacur.

fuentes para una alimentación saludable, a una habitación y a otros bienes materiales primarios. Esos sectores sociales no cuentan con un razonable reaseguro económico que exprese la idea de que la existencia popular tiene sentido humano. Los sectores sociales a los que me refiero son aquellos que recorren un arco lingüístico que va del “¿Tiene algo para dar?” al “¿Me da algo para comer?”. Es el arco que va de la sobra a la nada y si la lengua es una manifestación de vida, en este caso se especifica bajo la forma del dolor, la necesidad y la privación hasta que precipite la muerte. Son navajazos que escuchamos a diario en las calles de los barrios, en las estaciones de trenes, desde el portero de nuestras casas y en las adyacencias de la Feria Internacional del Libro. Esa deuda se constituyó en un presente griego que ha arruinado el presente transformando en ruina un pasado de liberación desplegado por Néstor Kirchner cuando reestructuró la deuda. Ese empréstito que están pagando las clases trabajadoras en su conjunto no ha significado ningún beneficio para el bien o la vida en común ni para quienes la estamos solventando. La deuda puede ser leída en clave mafiosa porque los eventos que despliega el poder mafioso suelen darse de manera fragmentada y tener baja inteligibilidad de conjunto. Eso se debe a la condición de invisibilidad de ese poder. El mafioso es invisible porque el lugar en el que concibe y ejecuta el delito no coincide con el lugar en el que se advierten sus efectos, y sus víctimas también son invisibles porque a menudo están ausentes de la escena del crimen y carecen de conciencia acerca de su propia victimización (que recibe cualquier otra explicación).

La finalidad de ese empréstito fue apoyar la reelección presidencial de Mauricio Macri y, sobre todo, no fue contraída mediante los recaudos legales que exige la legislación nacional. Esa operatoria demuestra la actividad de un mecanismo mafioso desplegado en la Argentina durante el gobierno cambiemita porque responde a la pugna in(di)soluble y fecunda entre legalidad e ilegalidad, signo de una huella

obsesiva que marca el derrotero de la cultura mafiosa. La (i)legalidad es corazón del poder mafioso. Y en el caso concreto del “FMIgate” nos encontramos con funcionarios públicos, sujetos legalizados, que operaron en las mallas del Estado, que hubieran tenido que servir en función de un interés público, y que en realidad actuaron violando distintas normas y procedimientos administrativos para llevar a cabo el acuerdo del préstamo, luego fue malversado. Los funcionarios públicos nacionales cambiemitas, sujetos legales—sus rostros reales son: Mauricio Macri, Nicolás Dujovne, ministro de Hacienda, Luis Caputo, ministro de Finanzas y presidente del Banco Central, Federico Sturzenegger y Guido Sandleris, ex presidentes del Banco Central—operaron de manera abusiva e ilegal. Es esto: sin interpelar a los órganos competentes, sin el cumplimiento de requisitos de procedimientos esenciales exigidos por la legislación nacional y sin solicitar la información económica, financiera y jurídica necesarias para cerrar un acuerdo con el FMI. Poniendo en foco: procedieron sin requerirle al Poder Legislativo Nacional la autorización (previa) para contraer el crédito. En este sentido, violaron el artículo 75 de la Constitución Nacional y especialmente los incisos 4 y 7. Quiere decir que la Carta de intención no fue discutida ni aprobada por el Congreso de la Nación. Ante un hecho de esta magnitud se hubiera esperado que Corte Suprema asumiera el rol de su competencia: de custodio de la Constitución y el Estado de derecho. Nada de eso aconteció. Además, esos mismos funcionarios eludieron la inclusión del empréstito por el monto correspondiente en la Ley de Presupuesto (artículo 60 de la ley 24.156); omitieron traducir documentos fundamentales de forma legal (artículo 6 de la ley 20.305); soslayaron la emisión del dictamen de viabilidad del Ministerio de Economía y la autorización del Jefe de Gabinete de Ministros para el inicio de las negociaciones de la operación (decreto 1344/07); prescindieron también de la opinión previa del Banco Central respecto del impacto de la operación en la

balanza de pagos nacional (artículo 61 de la ley 24.156)¹³. Siguiendo esta serie, Augusto Martinelli, Andrés Bernal y Francisco Verbic—integrantes de la Coordinadora de Abogadxs de Interés Público (CAIP)—presentaron los resultados de un trabajo de investigación y litigio estratégico que demuestra que el crédito del FMI fue otorgado de manera ilegal. Allí sostienen que los funcionarios públicos que firmaron las Cartas de Intención en 2018 actuaron violando dos leyes: la Ley nacional de procedimientos administrativos y la Ley de administración financiera. Evidencian que las autoridades del Banco Central reconocieron que no elaboraron un dictamen técnico previo a la solicitud de deuda (o sea, no cumplieron con un requisito) y que en cambio desarrollaron un “análisis conjunto” con el FMI (acreedor externo cuyos negocios e intereses estaban en juego) y el Ministerio de Hacienda (área de la Administración pública centralizada cuyas acciones en este campo debían ser controladas, justamente, por este dictamen técnico). Finalmente, no hubo ningún decreto presidencial que autorizara al presidente del Banco Central y al ministro de Hacienda a firmar la Carta de Intención. La Ley de Administración Financiera prevé que el Poder Ejecutivo suscriba este tipo de documentos¹⁴.

Correlativamente, la misma lógica se explicitó respecto a los propios estatutos del Fondo Monetario Internacional, pues el crédito fue contraído violando *también* esas escrituras legales¹⁵. En lo específico fue transgredido el artículo VI del Convenio, que refiere a la “Transferencia de capital”. Ese apartado obliga al FMI a realizar un monitoreo para

¹³ Alfredo Zaiat, “El FMIgate ya es una causa judicial por fraude”, www.pagina12.com.ar/329217-el-fmigate-ya-es-una-causa-judicial-por-fraude (13/3/2021). Para el detalle de las normas nacionales violadas por el gobierno de la Alianza Cambiemos se remite a la investigación de la Oficina Anticorrupción, https://122450.asset.dattanet.com/storage/picture/5cade6a48910349c0f031ce0/604e302be943234f7f1468c0.pdf?utm_source=email_marketing&utm_admin=122450&utm_medium=email&utm_campaign=La_Oficina_Anticorrupcin_present_la_denuncia_por_la_conducta_delictiva_de_los_funcionarios_del_Gobio (12/3/2021).

¹⁴ Augusto Martinelli, Andrés Bernal y Francisco Verbic, “FMI, rendición de cuentas”, www.elcoheteealaluna.com/fmi-rendicion-de-cuentas/ (7/5/2023). Los documentos y archivos investigados por los autores de la nota están disponibles en fmiargentina.com.

¹⁵ El FMI como toda organización compleja cuenta con un Convenio constitutivo de 1944, cuya última versión es de 2011 y puede consultarse aquí: www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/aa/aa.pdf.

controlar el destino de los fondos prestados, cosa que nunca aconteció en el caso del préstamo solicitado por la Alianza Cambiemos. Además, concedió el préstamo en plena corrida cambiaria, cuando el Banco Central vendía sin límite las reservas internacionales. Ese hecho, *in se*, era indicativo de que la Argentina se endeudaba para posibilitar la fuga. El inciso a) del artículo en cuestión recita:

“ningún país miembro podrá utilizar los recursos generales del Fondo para hacer frente a una salida considerable o continua de capital, y el Fondo podrá pedir al país miembro que adopte medidas de control para evitar que los recursos generales del Fondo se destinen a tal fin. Si después de haber sido requerido a ese efecto el país miembro no aplicara las medidas de control pertinentes, el Fondo podrá declararlo inhabilitado para utilizar los recursos generales del Fondo” (2011: 32).

El FMI se desvió respecto de su propio Convenio: violó sus propias reglas. Este proceder tiene su racionalidad, que puede explicarse recurriendo a la teoría social o a la criminología crítica. Existen empresas u organizaciones complejas que, por ejemplo, declaran oficialmente creer en la libertad del mercado y por ende en la competencia, pero en sus prácticas las niegan. En este sentido, es posible decir que toda organización responde simultáneamente a un orden normativo y a un orden fáctico. A un doble plexo reglamentario, en definitiva. El orden normativo responde a los propósitos de la organización tal como son declarados en los documentos oficiales. El orden fáctico en cambio refiere a los objetivos que persigue esa organización a través de las políticas que adopta de hecho. Las organizaciones, sobre todo cuando son complejas, no son estructuras estables ni fijas, esto quiere decir que pueden modificarse, cambiar, evolucionar y en momentos específicos pueden recurrir a fines y procedimientos probados extraoficialmente y

que no se declararon oficialmente (Parsons, 1995). Las organizaciones que se desvían de las normas y de las filosofías que profesan *cometen un crimen*: “su conducta refleja la tensión íntima entre sus mismos fines u objetivos, mientras que su desviación [...] deja entrever canales de cambio cuando las normas oficiales de conducta se revelan insatisfactorias” (Ruggiero, 2005: 32). Todo esto remite a ciertas manifestaciones de un poder que se auto desvía respecto de las reglas y normas que se auto otorgó. Es el caso del FMI en su relación con el gobierno de la Alianza Cambiemos y ante la República Argentina. Este proceder constituye una manifestación o conducta criminal: de un “crimen operativo de poder” (Ruggiero, 2005), que es propio de la criminalidad de los poderosos y de los mafiosos.

La operatoria que estamos examinando es una explicitación del doble poder permanente ubicado en el corazón del Estado y es la viga maestra de edificios construidos sobre la base de una lógica mafiosa, que viola el respeto del principio de legalidad; y que, en lo específico, otorga inmunidad al Fondo Monetario Internacional (un organismo que procedió sin la debida diligencia). Este organismo internacional constituyó una *sociedad* legal-ilegal con los funcionarios públicos nacionales de la Alianza Cambiemos. La relación entre lo legal y lo ilegal encarna la dialéctica presente en la problemática política implicada en el poder mafioso vigente en la Argentina. Esa dialéctica se constituye en *e/* signo de la cultura mafiosa. Es evidente entonces que la deuda que solicitó el gobierno cambiemita—y legitimada por el gobierno del Frente de Todos—no fue contraída mediante los recaudos legales que exige la legislación argentina. Esa racionalidad da cuenta de lo antidemocrático y antirrepublicano que late en el corazón cambiemita y que concierne a una lógica lesiva de la Constitución nacional (además de otras leyes), magna escritura que esa fuerza insiste en decir que es necesario “poner arriba de la mesa”, pero que persevera en ubicarla

debajo, olvidarla o esconderla. Ninguna novedad: es un proceder de las fuerzas políticas antinacionales.

El despliegue de este doble poder permanente ubicado en el corazón del Estado tiene un complemento en la configuración de una sociedad dual: una parte minoritaria con acceso a bienes, servicios, “derechos” que en realidad son privilegios; la otra, reducida a una ciudadanía aplastada, cuya participación social deberá ser obturada, cuya vocación cultural y política tenderá a ser barrada, grandes mayorías nacionales obligadas a ser hombres y mujeres carentes de plenitud en una comunidad de desiguales, a integrar una comunidad de lo injusto. Ante eso, no aceptar estas condiciones será el primer gesto afirmativo propio de un humanismo popular: abrir las compuertas humanas a una ciudadanía compleja, dispuesta a la participación social, a la vocación cultural y política, a ser hombres y mujeres plenas de una comunidad de iguales. Esto es: justa.

El vacío de una inconclusión

En la Argentina parecería verificarse una necesidad de mafia porque la legalidad parecería impedir el devenir del curso “normal” de la sociedad. Quien se propone afirmar la legalidad—el ejercicio democrático del vivir en común—sufre una campaña de martilleo permanente, de denigración, promovida por una bien conocida facción política, mediática, económica y judicial. Esto nos requiere una reflexión profunda sobre las modalidades propias de una lógica mafiosa practicada por esas subjetividades y sobre cómo se constituyó un consenso sobre las acciones determinadas por esa racionalidad. Solapar esa reflexión significaría una abdicación de la verdad (por más de que esta siempre implique una inconclusión). Estas cuestiones hablan de un problema de democracia: no identificar y luchar contra las modalidades propias de la lógica mafiosa significa su inconcebible y peligrosa legitimación.

Para condicionar la criminalidad mafiosa se precisa imaginar una intervención pública que se explicita en al menos tres niveles: normativo (contemplar la tipificación de la “asociación mafiosa” en el código penal nacional), en la coordinación efectiva de las fuerzas del orden (a través de un intercambio rápido de informaciones en función de la velocidad y la vastedad del fenómeno que se pretende condicionar), cultural (educación hacia la legalidad, cultura de la inteligencia a nivel nacional y formación de las élites, sujeto encargado de prevenir y contener el fenómeno). Estas cuestiones deben ser proyectadas también a nivel teórico. Es necesario elaborar una crítica política y cultural a la estructura del Estado ilegal. La antropóloga Rita Segato lo ha entendido bien, pues habla de la necesidad de un modelo interpretativo: “Una apuesta de interpretación que permite dar sentido y constelar eventos dispersos que parecen sueltos e inexplicables, respecto de los cuales no se ha descubierto qué los causa” (Segato, 2018: 201). Las manifestaciones del poder mafioso no son plenamente observables porque las mafias son organizaciones secretas. Esas manifestaciones se dan de manera dispersa, no se concentran nunca en un solo territorio y nuestro reconocimiento de su accionar es esporádico. Sus indicios suelen parecer inconexos. Los eventos de violencia se dan de manera fragmentada y tienen una baja inteligibilidad. Una orden puede ser emitida en un lugar geográfico pero sus efectos pueden manifestarse en otro muy distante. Una de las cuestiones centrales del poder mafioso es su invisibilidad, condición que refiere al mafioso y a su víctima. El mafioso es invisible porque el lugar en el que concibe y ejecuta el delito no coincide con el lugar en el que se advierten sus efectos. En el caso del narcotráfico es evidente—el lugar de producción no coincide con el del consumo—y en la trata de personas también. Las víctimas a su vez son invisibles porque a menudo están ausentes de la escena del crimen y frecuentemente no son conscientes de su victimización. Es el caso de la deuda ante el FMI. En la Argentina además contamos con una peculiaridad que complejiza la cuestión mafiosa. En el campo de la

mediaticidad monopólica, el hecho mafioso es tratado generalmente como un hecho “policial”, en los Ministerios de Seguridad como un hecho “securitario” y en el de la cientificidad (casi) como una forma de la omisión (salvo honrosas excepciones).

La distracción expresada por la teoría y la sociología políticas nacionales respecto del poder mafioso y de la propia categoría social *mafia* es repuesto sin embargo por la literatura argentina, que por su mayor grado de libertad percibe la complejidad de las potencias políticas. En *¿Quién mató a Rosendo?* (Walsh, 2013) la palabra “*maffia*” aparece dos veces. Ese es un síntoma de que la mafia no es una anomalía del cuerpo social ni una desviación de un sistema político, sino un fenómeno dramático, expresión de un modelo político y social contaminado por una racionalidad privada-(i)legal-organizada que coloniza el aparato público con un propósito de larga duración. Cuando se activa y el resorte empieza a rechinar, determina la emergencia de experiencias de gobierno del Estado conducidas por el mismo espacio político por arcos temporales extensos. Es esto: se interrumpe la alternancia democrática. “La transformación no para” es un ejemplo destacado. Esa racionalidad expresa el (pre)dominio de los intereses privados (*idiota*: un ser social limitado a sí mismo, incapaz de interpretar cualquier realidad que no coincida con su exclusivo interés personal) por sobre los públicos. Cuando esa racionalidad se activa, difumina progresivamente la línea de demarcación entre lo legal y lo ilegal, entre lo lícito y lo ilícito. Ese anudamiento constituye la columna vertebral del poder mafioso. Y el poder es también la capacidad de influir en la manera en la que nos perciben (Ahmed, 2022). Por eso mismo, hasta hace poco en la Argentina, el poder mafioso pasaba desapercibido. La literatura argentina en lo concerniente al poder mafioso se tensa además entre Walsh y Viñas en un arco temporal suspendido entre la Fusiladora y el segundo menemato:

“pasando la mano por encima de sus textos, desde *Variaciones en rojo*, a través de *Operación masacre*, hasta desembocar en su *Carta abierta a la junta militar* del '77, resulta evidente ese balance: la política argentina ha segregado burocracia. La burocracia se ha institucionalizado al pretenderse permanente. Semejante institucionalización ha producido un poder corrupto. Y todo eso ha generado, a su vez, un proceso proliferante más y más degradado que suele llamarse mafia. [...] además, fue comprendiendo que, para entender lo que el Poder presentaba como algo fragmentado, resulta imprescindible encontrar el centro que articula una aparente polvareda de datos inconexos” (Viñas, 2023: 226).

Ese centro—hoy lo sabemos, podemos decirlo, y también sabemos por qué—es *Clarín*, que integra una especie de poli-partido con un segmento conspicuo del poder judicial (concentrado sobre todo en el puerto de las nieblas de Comodoro Py y con ramificaciones hasta lago Escondido), con otro, conspicuo también, del poder político (interno y externo a las instituciones), y parte del gran empresariado (no) nacional. Si todo lo que está en la lengua nacional debe ser aceptado (aunque sea con un leve barniz de escepticismo), también es cierto que puede ser mejorado. Me refiero al concepto de “partido judicial”. Existe, sin duda, pero integra un organismo mayor: el poli-partido. Esta categoría es pasajera hasta tanto la lengua nacional no encuentre una especificación propia para referir al fenómeno.

En 1962, el procurador de Palermo (Italia) Pietro Scaglione estaba convencido de que la mafia tenía orígenes políticos y que a los mafiosos de rango había que buscarlos en las administraciones públicas. Resultado: Cosa nostra lo asesinó el 5 de mayo de 1971. Esta estructura de poder en Italia se conoce como “*poli-partito della mafia*” (Caselli y Lo Forte, 2020: 32). Esa categoría fue acuñada por Carlo Alberto Dalla

Chiesa, un general de los *Carabinieri*. El 6 de abril de 1982, al ser nombrado Prefecto de Palermo, en un coloquio con Giovanni Spadolini—por entonces presidente del Consejo de Ministros—apeló a ese concepto para indicar el anudamiento entre la mafia siciliana y distintos segmentos del ámbito político-administrativo-empresarial. Resultado: también fue asesinado por Cosa nostra. La ristra de asesinatos de la mafia siciliana es asombrosa. Y en ese asombro hay una enseñanza: el poder mafioso no acepta un conflicto “regulado”, que afirme una relación jerárquica, superior/inferior, por ejemplo. Su conflicto apunta a la aniquilación de la otredad (ya nos referimos al magnifemicidio). Cuando acontece, no es posible convocar a autoridades morales comunes a modo de testigos o para que medien, ni apelar a acuerdos aceptados por los bandos antagonistas. Tampoco existe una lengua común para establecer reglas. *El conflicto mafioso es total*. Por eso la convocatoria de la vicepresidenta a un pacto democrático fue desoída (Revelli, 1996). En cuanto al “poli-partido”, estaba integrado por un protagonista absoluto de la vida política italiana: el primer ministro Giulio Andreotti¹⁶. Y por Marcello Dell’Utri, intermediario de Silvio Berlusconi con la Cosa nostra¹⁷.

La mafia es un sistema de poder criminal que no está ni fuera de la sociedad ni fuera del Estado y existe porque existe una “demanda de mafia” en el ámbito político, económico, judicial, empresarial y comunicacional. La mafia ya no es el producto de una mentalidad arcaica, sino el resultado de una característica de la sociedad (de un sector conspicuo de ella) y del Estado, que sienten una irresistible atracción hacia un poder oscuro. De este modo, estatalidad y mafialidad se nexan. Ninguna banda de gánsters logra un éxito semejante. Para mafializar los fondos públicos se crean verdaderos “comités de negocios”, esto es, grupos de poder transversales, integrados por

¹⁶ Sentenza 1564 (2/5/2003), emitida por la 1ª sezione penale della Corte di appello di Palermo.

¹⁷ Sentenza della Corte di appello di Palermo (29/6/2010).

empresarios, políticos, funcionarios públicos, representantes del poder mafioso, que se constituyen para identificar y gestionar en beneficio propio recursos—bienes comunes naturales, por ejemplo, el litio—y en particular bienes públicos (Sciarrone, 1998). La “moneda de cambio” entre estos sujetos no es estrictamente el dinero. La brújula que orienta la mafialización del Estado es la acumulación económica, aunque su objetivo último es el poder: el monopolio del poder, con vistas a una hegemonía totalizante. Lo que estos sujetos buscan es un compromiso colectivo preciso y expresable en la facilitación de financiación, contribuciones, contratos públicos, pedidos, disponibilidad de empresas constructoras, puestos de trabajo, actividades bancarias, financieras y de negocio aptas para facilitar procedimientos de lavado y blanqueo de capitales, y cualquier otra cosa que pueda contribuir no solo a enriquecer a los miembros individuales de este tupido entramado sino a fortalecer la estructura de poder en su conjunto.

El poli-partido que responde al poder mafioso determina la existencia de una entidad política que al legitimarse “democráticamente” digita un Estado ilegal cuyas manifestaciones se verifican en el poder ejecutivo, en un sector del judicial, en otro del legislativo, en la mediaticidad monopólica y en la economía. Complementariamente, la mafialización del Estado implica una *gobernanza multinivel*, en la que solo una capa, aquella más superficial, responde al interés público. Los niveles de esta gobernanza mafiosa son al menos nueve. Esa gobernanza concierne a “las relaciones y los negocios entre las distintas organizaciones criminales; identifica e inaugura nuevos frentes de colaboración e intercambio [entre ellas]; entrelaza los circuitos de las distintas mafias a nivel transnacional; favorece nuevas y rentables relaciones y alianzas; comparte poderes y canales de comunicación; pone a disposición de sus asociados, cada vez que lo precisan, el sistema de relaciones con el mundo económico; facilita acciones encubiertas de *lobbying* e influencia sobre la política y las instituciones; participa en el capital de

bancos, instituciones financieras, fondos internacionales, editoriales y canales de televisión; ejerce una presencia constante en la web produciendo información sesgadas [*fake news*], o en la *dark web* promoviendo negocios sucios y oscuros” (Caselli y Lo Forte, 2020: 157).

Si todo esto es cierto, también lo es el empleo—ininterrumpido—de la violencia extrema. El magnificidio examinado es un ejemplo. La regla, en este caso, es esta: se trata de matar (o se mata) a un sujeto poderoso cuando se ha vuelto demasiado peligroso (ha entendido nítidamente contra quién lucha, como Scaglione o Dalla Chiesa), y se elabora una tentativa de asesinato porque se lo percibe débil o relativamente aislado.

Las nuevas mafias son organizaciones sofisticadas que sin embargo dejan rastros. Deben ser buscados en las actividades de lavado de dinero del narcotráfico, en sus posibles rutas, en sus posibles usos, en las conexiones internacionales, en las inversiones, los centros *offshore*, en la expansión del mercado de criptomonedas y monedas electrónicas, en las nuevas tecnologías del sector financiero (*blockchain, high frequency trading, import-export*), fondos de inversión internacionales.

Si la fuerza de ese poder reside en la compenetración orgánica—una auténtica alianza—entre criminalidad y legalidad (aparente), la lucha contra ese poder debe tener en cuenta ambas dimensiones. Codificar la “asociación mafiosa” en el código penal nacional no sería un gesto afirmativo menor, porque una tipificación, una norma o una ley, más allá de las acciones inmediatas que habilitan, tienen también un sentido pedagógico (aunque sus agentes, incluso los progresistas lo desconozcan) que es sostén de una invención política renovada. Una tipificación de esta índole permitiría identificar las formas mafiosas, verificar su existencia, su historia, sus tradiciones, sus formas de impregnación de la estatalidad y permitiría que las conductas criminales inherentes a este tipo de organizaciones puedan ser delimitadas, contenidas y quizá interrumpidas (aunque esta última vertiente en los

sistemas capitalistas en un engaño). La criminalidad mafiosa se ve favorecida por el hecho de que la legislación nacional no prevé el delito de asociación mafiosa, a pesar del compromiso adquirido por la Argentina con la Convención de Palermo de diciembre de 2000. La tipificación indicaría dos cosas: que la mafia existe, que es un hecho material vigente entre nosotros y la conducta mafiosa pasaría a estar prohibida y a ser castigada por el Estado. Si tomamos como antecedente la experiencia italiana, vemos que allí la legislación anti-mafia se corresponde con la normativa del "día después". Quiero decir que respondió menos a un diseño inspirado en criterios de prevención que a un hecho intolerable, a un grave emergente luctuoso: Carlo Alberto Dalla Chiesa fue asesinado por la Cosa nostra el 3 de septiembre de 1982 por la lucha memorable que había desplegado contra la mafia siciliana. Cuatro meses antes de matar a Dalla Chiesa, la Cosa nostra había asesinado a un político siciliano de origen sindical, que había revistado como secretario regional del Partido Comunista Italiano: Pio La Torre. Este político había ideado un proyecto de ley antimafia, pero la política italiana no le había dado curso. Solo luego del asesinato de Dalla Chiesa—y no antes—se aprobó la Ley "Rognoni-La Torre". Es la N° 646 del 13 de setiembre de 1982. Rognoni era el entonces ministro del Interior y La Torre había sido el ideólogo (muerto). Esta ubicó en el Código Penal el artículo 416-bis, que tipificaba por primera vez en el ordenamiento jurídico el delito de "asociación mafiosa" y el decomiso de los patrimonios de origen ilícito. Formular esa ley luego del asesinato de Dalla Chiesa demuestra una especificidad negativa de la legislación antimafia italiana. Es lo que llamo normativa del "día después". En la Argentina, en cambio, aún estamos a tiempo de elaborar una legislación antimafia afirmativa, positiva, inspirada en un criterio de prevención. Una legislación que no corra detrás de los hechos, sino que sea capaz de prevenirlos, que tenga un carácter anticipatorio, antes de que sea tarde, antes de que el conflicto escale y emerja su faceta más dramática. No es necesario esperar la concreción de un magnifemicidio: signo de

la lengua inequívoca que expresa el poder del terror mafioso en su forma más despiadada y feroz; ni la repetición de la lógica de la *faida* (la guerra a muerte) que golpea indiscriminadamente a cualquier familiar del enemigo del poder mafioso y que tiene un sostén comunicacional cloacal; ni la profundización de víctimas a rolete.

Esa tipificación podría constituirse como complemento de ese movimiento de la antimafia social de los derechos inaugurado por el padre Paco Olveira y el colectivo Les jóvenes con una semana de ayuno y una misa colectiva en marzo de 2023 desplegadas en la plaza Lavalle¹⁸. Se trata de un movimiento incipiente y aún así de carácter inevitable, de afirmación de la legalidad, y que puede emanar solo del campo nacional y popular porque el Estado en la Argentina somos nosotrxs: el pueblo trabajador. Ese movimiento de resistencia al poder mafioso deberá tener un carácter permanente y saber aglutinar todas las mejores fuerzas emancipatorias. Deberá saber ubicarse en el seno de los organismos de derechos humanos, en las organizaciones sindicales *de lucha*, en los movimientos sociales y en los partidos políticos de tradición "laborista" (pienso en la experiencia de las izquierdas, del peronismo, de buena parte del sindicalismo posterior al anarquismo). La inspiración de ese movimiento tendría que ser un principio fundamental: de lucha contra las manifestaciones criminales del poder mafioso y también contra sus raíces sociales, políticas e institucionales, económicas, judiciales y comunicacionales. Luchar quiere decir tejer un estado de conciencia plural, diseminado, reconocible en su diversidad y permanente. Un movimiento de este tipo debería proponerse desanudar los lazos del poder mafioso: su entrelazamiento con el poder legal, encarnado en las instituciones del Estado y de la sociedad civil. Ese movimiento deberá afectar la criminalidad de los poderosos.

¹⁸ "Multitudinaria misa del padre Paco Olveira frente al Palacio de Tribunales", www.telam.com.ar/notas/202303/623990-paco-olveira-misa-tribunales-mafia-judicial.html (29/3/2023).

La tipificación y el movimiento podría ser acompañados también de la creación de una nueva agencia nacional de investigaciones antimafia. Su cometido podría consistir en la producción de experiencia, conocimiento y actuación: el estudio, la prevención y el condicionamiento de la estatalidad ilegal activa en la vida nacional en común -ubicada tanto en el cuerpo social como en el sistema institucional y político- junto con sus conexiones continentales e internacionales. Las primeras acciones podrían consistir en nombrar las estructuras del poder mafioso, los intereses de las organizaciones, marcar sus territorios de influencia, sus intereses económicos, sus ascendencias familiares, sus lazos internacionales.

En otro orden de cosas: sería deseable considerar la constitución de una Comisión bicameral antimafia de rango permanente, con la tarea central de investigar las relaciones entre asociaciones mafiosas y política. Permitiría religar una serie de eventos que hoy en día se consideran inconexos entre sí y constituir un panorama orgánico, comprensible, desplegar una acción decisiva de contención ante la operatividad del doble poder ubicado en el corazón del Estado y habilitaría también una necesaria reafirmación de la presencia del Estado de derecho, del principio de legalidad que investiduras oscuras erosionan empecinadamente. Su objetivo principal podría consistir en discriminar entre responsabilidad política y penal, pues esta sería de incumbencia del poder judicial si en el código penal existiera la tipificación de asociación mafiosa y si (toda) la magistratura se sujetara a la ley. En cuanto a la responsabilidad política, debería verificar la eventual incompatibilidad entre un sujeto que ejerce un cargo público y sus funciones. Incompatibilidad a probar sobre la base de hechos que es necesario examinar sin condescendencia y sin que necesariamente constituyan delito *aún*, pero que sin embargo se consideren como posibles de conducir a un juicio de incompatibilidad. La responsabilidad política debería focalizar también hechos ajenos al político, si de ellos

se dedujera un juicio de carencia de probidad, por haberse demostrado que no supo elegir o que no verificó o toleró comportamientos inadecuados de sus subordinadxs. Sobre la base de la responsabilidad política deberían exigirse sanciones precisas -de incumbencia de la comisión bicameral, del Parlamento y de las fuerzas políticas- tendientes a la separación del político de las funciones ejercidas. Y el juicio de incompatibilidad debería examinar hechos políticos pasados con vistas a generar conciencia ciudadana, esto es: a condicionar la representación futura si los sujetos políticos que obraron contra el bien común se propusieran volver a postularse a cargos públicos. Si estas líneas se sofisticaran, si la comisión imaginada se constituyera, si sus preceptos se aplicaran éticamente, el poder mafioso podría ser contenido y sus acciones, reducirse.

La mafia—solía recordar el juez anti-mafia italiano Giovanni Falcone— “es un asunto humano como cualquier otro”, por ende, no es absoluto y puede ser contenido “contraponiendo organización a organización” (Caselli y Lo Forte, 2020: 74). Si todo esto no es pensando por las fuerzas del campo nacional y popular, será el campo antagonista el que intervendrá sobre estos asuntos con consecuencias catastróficas para la vida en común y el Estado de derecho.

Bibliografía

Ahmed, S.: *¡Denuncia! El activismo de la queja frente a la violencia institucional*, Caja negra: Buenos Aires, 2022.

Borges, J. L.: *Evaristo Carriego*, Alianza Editorial: Madrid, 1995.

Caratti di Valfrei, L.: *Manuale di Genealogia. Profilo, fonti, metodologie*, Carocci: Roma: 2004.

Carbone, R.: “‘Bella e idealmente grande’: la experiencia revolucionaria de la Comuna” – pp. 23-65, en: Marx, K., Engels, F., Lenin, V. I.: *La Comuna de París*, Ediciones Luxemburg, Buenos Aires, 2023.

- Degli Uberti, P. F.: *La storia della tua famiglia*, De Vecchi: Milano, 1991.
- Fernández de Kirchner, C.: *Sinceramente*, Sudamericana: Buenos Aires, 2019.
- Giardina, V.: "Intelligence e 'ndrangheta" – pp. 53-110, en: Caligiuri, M. (a cura di): *Intelligence e 'ndrangheta. Uno strumento fondamentale per contrastare uno dei fenomeni criminali più pericolosi del mondo*, Rubbettino: Soveria Mannelli, 2009.
- Lenin, V. I.: *Obras escogidas*, Editorial Problemas: Buenos Aires, 1946.
- Lo Verso, G. y Lo Coco, G.: *La psiche mafiosa. Storie di casi clinici e collaboratori di giustizia*, Franco Angeli: Milano, 2002.
- Lo Verso, G., Lo Coco, G., Mistretta, S. y Zizzo, G.: *Come cambia la mafia. Esperienze giudiziarie e psicoterapeutiche in un paese che cambia*, Franco Angeli: Milano, 1999.
- Marx, K.: *Miseria della filosofia. Risposta alla Filosofia della miseria di Proudhon*, Editori Riuniti: Roma, 2019.
- Parson, T.: *Prolegomeni a una teoria delle istituzioni sociali*, Armando Editore: Roma, 1995.
- Revelli, M.: *Le due destre*, Bollati Boringhieri: Torino, 1996.
- Ruggiero, V.: *Perché i potenti delinquono*, Feltrinelli: Milano, 2015.
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J.: "Rupturas, continuidades y lealtades en el Poder Judicial" – pp. 147-163, en: Bohoslavsky, J. P. (ed.): *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, Siglo XXI: Buenos Aires, 2015.
- Sciarrone, R.: *Mafie vecchie, mafie nuove. Radicamento ed espansione*, Donzelli: Roma, 1998.
- Segato, R.: *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, Tinta Limón: Buenos Aires, 2013.
- Segato, R.: *La guerra contra las mujeres*, Prometeo: Buenos Aires, 2016.

Shiva, V. y Mies, M.: *Ecofeminismo*, Econautas/Icaria: San Miguel del Monte/Barcelona, 2021.

Viñas, D.: *Trastornos en la sobremesa literaria. Textos críticos dispersos*, Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires, 2023.

Walsh, R.: *¿Quién mató a Rosendo?*, Ediciones de la Flor: Buenos Aires: 2013.